



Rad.: 080014022001 - 2014 - 00150 - 01.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa Financiera Comultrasan en contra del señor Yonis de Jesús Mercado Tarazona, informándole que proviene del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, a efectos de que se surta la apelación presentada contra el auto de fecha 05 de junio de 2023.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 6 de febrero de 2024.

Beatriz Martha Diazgranados Corvacho

Secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Siendo que el recurso en contra de la providencia de primera instancia es admisible y se presentó dentro de su oportunidad legal, el juzgado;

RESUELVE

1. Admitir el Recurso de Apelación propuesto por el curador Ad litem del demandado Yonis De Jesús Mercado Tarazona en contra del auto de fecha 5 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad.
2. Concédase al apelante el término de cinco (5) días para que sustente el recurso, vencidos los cuales contará la parte demandante con un término igual para que se pronuncie sobre el mismo, a menos que el traslado se surta en la forma dispuesta en el artículo 9 de la Ley 2213

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11

Edificio Banco Popular Piso 4

Página web: www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db6ad75963d0d46625c8acb213423bfe373f4de9713df710042c129e537d59f**

Documento generado en 06/02/2024 09:42:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia